



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 04 NOV. 2015

ACTA 88  
RESOL. 96  
PAEMFE/pr

2015-25-1-006830

**VISTO:** La solicitud del Consejo de Formación en Educación al Programa PAEMFE de contar con un registro de investigadores a efectos de proponer el diseño de un programa de investigación con sus correspondientes lineamientos, contenidos y estructura organizativa y funcional.

**RESULTANDO:** Que el Consejo de Formación en Educación, estima conveniente crear un programa de apoyo al desarrollo de la investigación en educación que promueva la formación de equipos y proponga, en función de los problemas educativos más relevantes, líneas de investigación.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE no tiene inconveniente en acceder a los solicitado

2) Que en ese sentido, es necesario proceder a la realización de un Registro de investigadores en el marco de lo mencionado en los numerales anteriores.

3) Que en consecuencia, se dispondrá el llamado respectivo, con el fin de conformar un Registro de aspirantes de acuerdo al perfil que se establece en el presente acto administrativo.

4) Que corresponde hacer referencia a los aspectos fundamentales relativos al alcance que, desde el punto de vista jurídico, posee la presentación de los interesados al respectivo llamado. Es así que:

Por el mero hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

La mera presentación de la respectiva postulación de ingreso al Registro no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente al mismo, manteniendo sí, una mera expectativa de ingreso al mismo, sujeta a la evaluación que de todos los postulantes realicen los Tribunales correspondientes.

El ingreso del postulante al Registro, no le otorga al mismo, derecho a ser contratado, dependiendo esa situación de que en el curso de la ejecución del Proyecto se requieran los servicios de un especialista de las características que el mismo posea.

5) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de Funcionario del Organismo.

6) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, estará integrado de la siguiente manera:

<b>Titular</b>
Dra. Beatriz Macedo
Dra. Cecilia Fernández
Prof. Jorge Nandez

7) El perfil requerido es el siguiente:

Título de Magister o Doctor con los siguientes requisitos:

i) Al menos seis años de experiencia en trabajos de investigación preferentemente en educación; ii) Experiencia previa de participación relevante en proyectos de investigación en educación de cierta entidad; iii) Experiencia no menor a tres años en coordinación o dirección de proyectos o equipos de investigación; iv) Producción académica propia (artículos, libros, informes de investigación o consultoría de autoría propia).

8) La evaluación de los aspirantes para la conformación del Registro incluirá tanto el análisis de los Antecedentes y méritos (formación y experiencia laboral general y específica), y realización de entrevistas, según la especificación y peso relativo que a continuación se detalla.

<b>Concepto a Evaluar</b>	<b>Especificación del concepto</b>	<b>Peso relativo</b>
<b>I) Antecedentes y méritos</b>		<b>70%</b>
Formación y cursos	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida	30 %
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.	10 %
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.	30 %
<b>II) Entrevistas</b>	Se entrevistará al postulante haciendo énfasis en los fundamentos de la propuesta técnica	<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

9) El puntaje mínimo en antecedentes y méritos para pasar a la etapa de prueba será del 60% del total. Para pasar a la etapa de entrevista se deberá obtener en la prueba un puntaje no menor al 60%. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas.

10) Presentación de postulaciones: Se deberá entregar 3 copias del Curriculum Vitae (CV) presentándolo siguiendo el consiguiente orden de ítems:

a) **Curriculum Vitae.** Deberá estar organizado de la siguiente forma:

- **Datos Personales:** nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- **Formación** dónde se detalle lugar, título y año de graduación.
- **Experiencia General.** Se deberá indicar nombre empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- **Experiencia Específica.** Se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- En el CV se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- **Referencias personales y laborales:** nombre de la referencia, nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto.
- **Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.**
- La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada.

11) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada, por lo que no es necesario presentar la documentación probatoria al momento de la inscripción, la que podrá ser solicitada en cualquier momento del proceso.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**

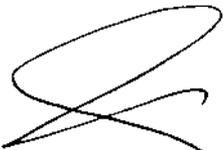
**RESUELVE:** 1) Disponer la realización del llamado público y abierto para integrar un registro de investigadores a efectos de proponer el diseño de un programa de investigación con sus correspondientes lineamientos, contenidos y estructura organizativa y funcional.

2) Aprobar las bases que se adjuntan a la presente.

Publíquese en la página web de la ANEP. Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de CODICEN. Pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.



Dra. Mta. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Montanari  
Presidente  
Grupo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública